

¿ES POSIBLE UNA REFORMA POLÍTICA SIN EDUCACIÓN?

– JOSE M^a PEREZ CORTI¹ –

SUMARIO

Introducción. I. Diagnóstico Preliminar. II. Anomia y Sociedad. III. Crisis de la Educación como pauta cultural. IV. Cuestiones previas a cualquier reforma política. V. Sociedad, cultura y derecho. VI. La Educación como pauta cultural y política. VII.Cuál debe ser el contenido de la Educación? VIII. El rol del educador cualquier reforma. Conclusiones. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Por definición, cualquier reforma radica en corregir, enmendar, perfeccionar, restablecer o restaurar algo, de suyo con la intención de mejorarlo². A partir de este concepto hemos de acordar, entonces, que necesariamente su puesta en marcha reconoce como punto de partida la identificación de las falencias y debilidades de aquello sobre lo que pretendemos introducir modificaciones para lograr su mejoría. Pero al mismo tiempo requiere también definir con precisión los objetivos perseguidos con la reforma propuesta. En pocas palabras, nos impone un ejercicio previo de especulación intelectual sobre el principio y el fin a partir de los cuales hemos de trabajar para lograr transformar la realidad de la que partimos. Algo así como evaluar el “antes” y el “después” para poder definir correctamente “cuanto”, “como” y “cuando”.

La reforma política –cualquiera sea su rango y contenido– no escapa a las reglas expresadas. Por lo tanto, hablar seriamente de ella y su contenido nos enfrenta con una realidad pocas veces considerada, al menos públicamente. Y es la relativa a la identificación concreta de las falencias de nuestro actual sistema político³ en su sentido más basto. Sin este paso previo de

¹ Ponencia presentada en las “Jornadas en Homenaje a la Dra. Myriam I. Corti de Pérez – La Contemporaneidad y la Metafísica”, organizadas por el Instituto Católico Superior el día 26 de Agosto de 2005, en la ciudad de Córdoba.

² No basta con el simple hecho de modificar algo para que con ello se haya concretado una reforma, diferencia sutil que no siempre es tenida en cuenta a la hora de justipreciar los contenidos de las supuestas *reformas* que a diario son propuestas en algunos casos, y concretadas en otros.

³ No resulta posible una definición unívoca de lo que se entiende por sistema político. Para Ángel ÁLVAREZ y en un sentido muy laxo, “...un sistema político es el conjunto de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad, comportamientos, creencias, normas, actitudes y valores que mantienen o subvierten el orden del que resulta una determinada y, por lo general, desigual y

análisis, evaluación y diagnóstico, sólo estaremos ante especulaciones vacías de realismo aún en el caso de aquellas en las que la buena voluntad desborde optimismo. Si a esto le añadimos la ausencia de objetivos y de pautas metodológicas para la implementación de las posibles modificaciones, el cuadro se extravía en un vacío proceso de reformas legislativas, ineluctable e inoperante a la hora de obtener resultados concretos y previsibles que permitan ordenar adecuadamente nuestro actual sistema político.

La situación descrita produce en la ciudadanía una frustración que se traduce en el peligroso estado de anomia que reina actualmente en nuestro país. No es una cuestión menor advertir sus causales, y mucho menos prevenir su agravamiento.

En consecuencia, y para preservar la coherencia de nuestros juicios, hemos de iniciar esta investigación con un breve y concreto diagnóstico sobre lo que –desde nuestro enfoque– conforma el cuadro de situación actual, para posteriormente evaluar la posibilidad de introducir algunas modificaciones es cuestiones concretas que atañen a nuestro sistema político.

I. DIAGNÓSTICO PRELIMINAR

Cuando hablamos de reforma política, ya nos hemos acostumbrado a hacer referencia a nociones comunes y soluciones repetidas, sin preguntarnos a que problemáticas se pretende dar respuesta con esas alternativas que manipulamos con tanta naturalidad.

Hablamos de eliminar las listas sábanas, de modificar o cambiar sistemas electorales y de imponer diversas restricciones o exigencias a los procesos partidarios internos y al manejo de fondos por parte de dichas agrupaciones. Sin embargo, rara vez interrogamos a nuestros interlocutores sobre las causas que le han dado origen a dichas especulaciones, como así también los estudios concretos sobre nuestra realidad como sociedad política para proponer esas alternativas de solución y descartar otras.

Procuraremos no recorrer ese camino. Y para evitarlo hemos de comenzar por circunscribirnos a las diferentes debilidades de nuestro sistema político para poder valorar adecuadamente las alternativas de solución que están a nuestro alcance. Para ello debemos identificar aquellas de manera concreta y precisa.

En primer lugar, es posible afirmar que cualquier sistema político se compone de elementos *sustanciales* e *instrumentales*. Dicha diferenciación es a la vez que metodológica, estructural. Nos facilita tanto comprender los roles que desempeña cada uno de ellos dentro de cualquier sistema al momento de su análisis o estudio; como advertir la trascendencia de las

conflictiva distribución de utilidades...". Cf. "Diccionario Electoral", Segunda Edición, Ed. IIDH-CAPEL, San José, Costa Rica, 2000; pg. 1177.

funciones que les competen en la dinámica del sistema político. Necesario es advertir –sin embargo– que a pesar de esta distinción, ambos revisten –en última instancia– un carácter instrumental, cuya finalidad primordial radica en servir de herramienta de conformación, transmisión y renovación del poder en la estructura institucional de una sociedad determinada. Su clasificación se funda entonces, no en la naturaleza de los mismos, sino en el rol e importancia que revisten dentro de dicho sistema político.

Así, los que hemos identificado como *elementos sustanciales* son aquellos que determinan el contenido o esencia del mismo, encontrando dentro de ellos lo que generalmente se denomina régimen electoral, esto es la normativa electoral vigente, el sistema electoral, el de partidos políticos, los organismos electorales y los institutos de democracia semidirecta.

Por su parte conforman los *elementos instrumentales* todos aquellos que tienen por fin facilitar el desarrollo de los procesos que implica la puesta en marcha de los elementos sustanciales. Entre ellos es posible traer a colación los registros electorales, los padrones, los procesos electorales, la oficialización de listas, las boletas de sufragio, el procedimiento de emisión y captación del sufragio, los escrutinios, la aplicación del sistema electoral a través de la adjudicación de bancas y cargos y de la proclamación misma de los electos, sólo por citar algunos.

Antes de seguir avanzando, cabe destacar una importante característica de estos elementos instrumentales. Ellos, a pesar de su carácter secundario en el marco del sistema político, resultan imprescindibles para garantizar su adecuado funcionamiento. Y el grado de eficiencia con el que operen es vital a efectos de viabilizar adecuadamente el cumplimiento de las funciones y objetivos de sus pares de carácter sustancial. Por lo tanto, cualquier reforma o modificación de éstos últimos no se traducirá en resultado alguno en la medida en que aquellos continúen fallando o implementándose de manera deficiente.

En atención a lo expresado en párrafos anteriores y retomando la intención de hacer un adecuado diagnóstico, hemos de comenzar analizando las falencias actuales del sistema político y su posible vinculación con algunos de los elementos instrumentales.

Para ello partiremos de la premisa de que el proceso electoral⁴ es el momento crítico del sistema político en el cual tanto los elementos sustanciales como los instrumentales se articulan de manera progresiva, continua y concatenada para viabilizar la dinámica del sistema democrático en su máxima expresión, esto es como único método aceptable de transmisión del poder dentro de un régimen representativo y republicano.

⁴ Cf. PÉREZ CORTI, JOSÉ M.: “El Proceso Electoral y la implementación de nuevas tecnologías” en Semanario Jurídico del 27/III/2003, Año XXV, N° 1401, pgs. 227/237.

II. ANOMIA Y SOCIEDAD

Es este uno de los temas de mayor actualidad, aunque su tratamiento viene siendo relegado en el tiempo. Su enfoque requiere de una sutileza extrema para alcanzar una adecuada comprensión.

Hablamos al principio de esta investigación del sistema político, haciendo referencia al conjunto de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad, comportamientos, creencias, normas actitudes y valores que mantienen o subvierten el orden. Esta perspectiva comprende también –necesariamente– el concepto de “control social”, al que sociológicamente podríamos definir como lo opuesto a la anarquía, y que por ello conforma un requisito de existencia de cualquier sociedad, desde la más autoritaria hasta la más democrática. Un sistema de control social no es más que un conjunto de normas de todo tipo (éticas, morales, religiosas, mágicas, de costumbres, de usos, jurídicas, etc.) que como tal, presenta modelos de conducta con sanciones de algún tipo, en caso de incumplimiento de sus prescripciones⁵.

Lo expresado nos conduce a afirmar que cualquier sociedad que carezca de control social, y por lo tanto padezca una ausencia absoluta de normas, sería equivalente a un grupo humano sin pautas de ningún tipo, en el cual nadie supiera identificar el bien o el mal, lo debido y lo indebido; deviniendo en una sociedad imposible. Podrán existir sociedades sin derecho o sin religión, pero simplemente porque otras normas ocupan su lugar. Es inconcebible una sociedad anormativa y desprovista de control social alguno.

Sin embargo, la sociedad argentina de nuestros días linda con esta situación; aunque no por falta de normas, sino por la existencia de modelos de control social que resultan contradictorios. Esto se traduce en que mientras unas normas prescriben ciertas conductas, otras señalan lo contrario: lo que unas castigan las otras premian, y viceversa.

Esta situación de anomia que reina en nuestra sociedad, también reconoce entre sus causales el modelo de permanente e inacabada “*reforma legislativa*” implementado por la clase dirigente desde hace ya algunos años. Nos referimos al erróneo concepto socialmente difundido según el cual los males de la sociedad se solucionan con la introducción de modificaciones en las normas vigentes.

Es evidente que esta mecánica maquiavélica de cambio para asegurar la permanencia, genera consecuencias sumamente graves para cualquier sociedad⁶. La primera de ellas, y la más

⁵ FUCITO, FELIPE: “¿Podrá cambiar la Justicia en la Argentina?”, Ed. Fondo de Cultura Económica, Serie Breves, 1ª Edición, Buenos Aires, Argentina, 2002, pg. 22.

⁶ Afirmaba COLMO que era necesario cambiar “...las costumbres y los sentimientos, para que se siga una concomitante variación en la conducta y en los resultados ... La reforma, en esto como en todo, no está en las leyes y decretos sino en los hombres. Pero nosotros

importante de todas, el profundo descreimiento social en el sistema institucional y en la clase dirigente a cargo del mismo que debiera ser respetado por todos. La segunda, el inevitable estado de anomia reinante.

Para cambiar esta situación –nos dice Fucito⁷– es necesario que las personas (no sólo los jueces) crean firmemente en el derecho. Los que violan la ley en virtud de sus objetivos personales deberían quedar marginados. Pero en realidad está institucionalizado en el país que el derecho es subalterno de los intereses políticos y económicos, y también de los meros caprichos.

Nosotros compartimos ese punto de vista, pero entendemos necesario profundizar su alcance más allá de lo jurídico, haciendo pié en algo que resulta esencial para cualquier tipo de cambio o reforma: la educación.

III. CRISIS DE LA EDUCACIÓN COMO PAUTA CULTURAL

Ingresamos aquí a un aspecto muy delicado del análisis que venimos desarrollando, puesto que el problema que nos depara la crisis de nuestro sistema educativo integral en tanto pauta cultural aceptada y valorada por la sociedad en su conjunto, es uno de los más complejos y difíciles de superar.

Esta crisis comprende no sólo la educación formal (estructuras e instituciones de formación escolar y científica en sus distintas jerarquías), sino además a los procesos básicos y naturales de educación, como los es el que se desarrolla en el ámbito familiar; y los generales que tienen lugar a nivel social. Nunca antes hemos visto en nuestro país esta situación, agravada por la formulación de políticas públicas de educación que gradualmente se han traducido en meros procesos administrativos de diplomatura ciudadana, a pesar de sus magros contenidos, y aún sin ellos.

IV. CUESTIONES PREVIAS A CUALQUIER REFORMA POLÍTICA

El diagnóstico preliminar que hemos realizado no necesariamente nos conduce hacia una reforma política de las características de las que hasta ahora se ha venido presentando a la sociedad. Al menos desde nuestra perspectiva, lo primero será dar respuesta a las objeciones enunciadas, las que en algunos casos se circunscriben a una instancia previa a cualquier proyecto de reforma, como lo es la educación; ámbito en el cual deberán ser depuradas las verdaderas fallas y deformaciones del régimen vigente, favoreciendo así un posterior y certero análisis de las

tenemos el fetichismo de la reglamentación, a la cual atribuimos milagreras virtudes que jamás llegan...". Cf. COLMO, ALFREDO: "La cultura jurídica y la Facultad de Derecho", Buenos Aires, Argentina, s/pie de imprenta, pgs. 38/39. Citado por FUCITO, FELIPE: "¿Podrá cambiar la Justicia en la Argentina?"; Op. Cit., pg. 43.

⁷ FUCITO, FELIPE: "¿Podrá cambiar la Justicia en la Argentina?"; Op. Cit., pg. 33.

necesidades reales que atañen a los elementos sustanciales del sistema político.

Evidente resulta que en la actualidad la crisis de representación que nos afecta como sociedad encuentra gran parte de sus causales en las falencias o deformación educativa, las que en su mayoría interesan o afectan elementos instrumentales del sistema político vigente. De nada servirá introducir modificaciones formales en los mismos (i.e. reformas legislativas) si no se decide de una vez por todas actuar a favor de la educación del soberano.

V. SOCIEDAD, CULTURA Y DERECHO

Hablamos ya de la preocupante anomia que se viene imponiendo en el inconsciente colectivo de nuestra sociedad, tanto civil como política. Y dejamos en claro que ello solo conduce a la anarquía y a la desinstitucionalización absoluta de nuestra organización social y estadual.

La solución a la que hicimos mención es tan simple como cumplir la normas. Por más justas o injustas que nos parezcan, pero cumplirlas al fin. Y el secreto de esta premisa se encuentra en que la ciudadanía toda comprenda que el sistema normativo tiene por objetivo principal poner límites al ejercicio del poder por aquellos en quienes lo hemos delegado por un período de tiempo limitado.

Sin embargo, la realidad jurídica de nuestro país conspira a diario contra este objetivo⁸. Pero a pesar de ello, el único cambio posible radica en comprender que en la medida en que cada uno de nosotros se convierta en un acérrimo defensor de la legalidad y se limite a cuestionarla a través de las vías y alternativas constitucionalmente contempladas para ello⁹, indefectiblemente esa realidad negativa habrá de desaparecer. Esto –en el fondo de la cuestión– no es otra cosa que un problema de pautas culturales, las que se adquieren a través de la educación y son transmitidas mediante el ejercicio de la docencia.

Es allí donde entra en escena el comportamiento de la clase dirigente, en su doble condición, activa y pasiva. Como comportamiento activo en tanto modelo observado y seguido por la sociedad, lo que le impone asumir la responsabilidad de que sus pautas de conducta deberán reflejar necesariamente su profundo respeto por el cumplimiento de la normas vigentes, por sobre toda aspiración de índole personal o política. Indefectiblemente habrá de asumir que

⁸ Podríamos citar aquí numerosos antecedentes, lo que sólo profundizaría la desazón del lector. Por ello sólo nos limitaremos a dar como ejemplo lo acaecido con los recientes fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación a la pesificación de los depósitos bancarios (Casos “Smith”, “San Luis” y “Bustos”); el antecedente Barrionuevo en el caso del proceso electoral provincial de Catamarca; o los recientes fallos relacionados con la causa “Amia”.

⁹ Entre éstas encontramos los institutos de democracia directa como la iniciativa popular y la revocación de mandatos; los procedimientos de control de constitucionalidad y las diferentes vías judiciales previstas en nuestro ordenamiento jurídico. A ellos cabe agregar la incorporación de la figura del Defensor del Pueblo en numerosos ordenamientos constitucionales y municipales, como así también la del Fiscal Anticorrupción; sólo por dar algunos ejemplos.

las instituciones están siempre por encima de cualquier otro objetivo y actividad.

Como comportamiento pasivo en cuanto el contenido del mismo es fiel reflejo del que adopta sistemáticamente la sociedad a la que pertenecen y de la cual provienen. Surge aquí, nuevamente uno de los aspectos de nuestro sistema político que fuera objeto de cuestionamiento: la educación.

VI. LA EDUCACIÓN COMO PAUTA CULTURAL Y POLÍTICA

A través de una educación adecuada será factible alcanzar el cambio que nuestra sociedad requiere. No es posible esperar la transformación del sistema político con la mera modificación de normas formales. La realidad social condiciona severamente cualquier proyecto institucional y político. Por lo tanto debemos asumir que la formación de los recursos humanos en toda estructura social configura la piedra angular sobre la que habrá de proyectarse el éxito o el fracaso de cualquier reforma.

En el caso particular de nuestro país, es necesario volver a convertir nuevamente a la educación –en su más amplio sentido– en una pauta socialmente válida, identificándola como la única alternativa de crecimiento posible junto con la cultura del esfuerzo y el trabajo personal.

Evidentemente esto comprende no sólo la educación formal, sino además los procesos de educación básicos como la familia y la sociedad. Aquí radica gran parte de nuestra actual crisis, la que podrá superarse en la medida en que el concepto de educación en sentido amplio cobre la importancia y la relevancia que necesariamente debe tener.

Para ello es imprescindible incorporar en los procesos formales los conceptos de responsabilidad individual y social; la promoción del perfeccionamiento a través de la cultura del esfuerzo con conciencia colectiva; y la adecuada implementación del concepto de formación ciudadana partiendo del principio fundamental de que es el ciudadano común el futuro dirigente político que habrá de asumir la responsabilidad de continuar un proyecto viable de nación y de sociedad.

Y en el marco de estos procesos educativos, la incorporación de nociones relativas al valor de la norma, juntamente con el de las consecuencias que implican tanto su cumplimiento como su violación; deben conformar pautas centrales de la organización escolar y educativa formal, esto es a nivel institucional.

VII. CUÁL DEBE SER EL CONTENIDO DE LA EDUCACIÓN?

Es aquí donde la cuestión recién comienza a tomar forma. En efecto, hasta ahora sólo nos hemos limitado a un análisis de la actual situación y de los pasos necesarios para poder

encarar una solución real a los problemas que acucian actualmente a la sociedad argentina.

Evidentemente en el mundo actual cualquier intento de respuesta impondrá que nos interroguemos sobre aquellas cuestiones que nos permitan elucubrar un atisbo de unidad en el marco de una atropellada diversidad que con su relatividad absoluta nos rodea sin permitirnos identificar los “principios filosóficos” que sustentan la construcción de la cultura. Y el problema es cada vez más grave, puesto que al haber perdido el hombre contemporáneo la Verdad¹⁰ estableciendo como principio que la Metafísica no existe y que el Ser es pura palabra sin sentido *“...hoy todo gira vertiginosamente y las unidades establecidas respecto de los seres, de los conocimientos y de las acciones, no son sino las mismas relaciones establecidas por el hombre entre ellos, y, por lo tanto, infinitamente posibles de seguir siendo establecidas sin límites. Porque por tratarse de relaciones, son de suyo ‘relativas’ ... y ... el hombre es también relativo. Ya no tiene más vigencia la afirmación del hombre como sujeto absoluto. ... Así, en todas partes, se oye hablar de ‘época de crisis’ y de ‘período de transición’...”*¹¹.

Y es la Universidad –que lleva impresa en su mismo nombre lo que ella es: unidad en la diversidad–, como sinónimo por excelencia de la educación, la que deberá proporcionar estas respuestas, para lo cual debe cumplir con dos exigencias:

1. Saber cuál es la unidad de los conocimientos entre sí; es decir, unidad de cada ciencia consigo misma y unidad del saber en totalidad;
2. Saber cuál es la unidad de la realidad humana, consigo misma, con los demás y, si cabe el caso, con Dios.

Esto se traduce en que además de cultivar la que –provisoriamente– llamaremos “inteligencia científica” del futuro profesional, la Universidad –educación en sentido lato– debe, también, cultivar la que llamaremos –provisoriamente– “inteligencia ética” del ser humano que es, prioritariamente, el joven estudiante.

Somos conscientes de que esta tarea excede ampliamente nuestras capacidades y conocimientos, razón por la cual hemos de dejarla en buenas manos si convocamos para ello a educadores y filósofos.

A pesar de ello, no podemos dejar de detenernos un momento en la situación actual. En efecto, a lo largo de la historia de las culturas, siempre ha existido un contenido identificado como prohibido en atención a su inconveniencia en relación al logro de las aspiraciones de una sociedad determinada. Y también han existido quienes tuvieron a su cargo velar por el cumplimiento de esa prohibición, justificando sus actos –justos o no, legales o no, legítimos o no– en el bienestar de esa sociedad. Sin embargo, en nuestros días, la sociedad advierte cada vez

¹⁰ CORTI, MYRIAM I.: “*Universidad y Cultura: La Juventud Universitaria*”, Noviembre de 1979; “*Revista de la Sociedad de Investigaciones Filosóficas*”, Año 1 – N° 1, Ed. Trejo, Córdoba, Argentina, 2000, pg. 166.

en menor medida la existencia de prohibiciones, más no porque ellas estén en proceso de extinción, sino –por el contrario– debido a un gradual aumento de la falta de interés y de capacidad para profundiza su propio nivel de conocimiento como humanidad.

De esta manera, nuestra contemporaneidad nos enfrenta ante una realidad en la que la ausencia de educación deriva en la incapacidad de asumir el desafío del conocimiento que el camino hacia la verdadera libertad nos impone, haciendo innecesaria la existencia de prohibiciones y –en consecuencia– fácilmente manipulable el destino de cualquier sociedad. De allí la importancia que reviste la determinación del contenido de la educación para cualquier sociedad que pretenda definirse como tal y asumir su propio destino.

VIII. EL ROL DEL EDUCADOR CUALQUIER REFORMA

Definitivamente y luego de todo lo expuesto, arribamos a la conclusión de que cualquier reforma de cualquier naturaleza en cualquier sociedad, necesariamente tiene como presupuesto esencial la educación. Pero la educación es sólo un elemento en potencia que carece de sentido sin la presencia de quienes haciendo de su ejercicio su profesión, la convierten en acto. En consecuencia, son los educadores quienes cumplen un rol esencial en todo proceso reformador, convirtiéndose en los actores principales del mismo, configurando esto un privilegio a la vez que una responsabilidad. Privilegio como elemento de cambio y superación de una sociedad determinada en relación a su futuro mediato e inmediato. Responsabilidad en tanto conforman un paradigma formativo, humano y cívico para la juventud.

Es por ello que cobra particular importancia no sólo la capacitación recibida durante su período de instrucción docente, sino también y especialmente la propia actitud asumida frente al ejercicio profesional de la docencia como forma de vida. En consecuencia –y con mayor razón aún– también resulta de suma trascendencia la actitud profesional de quienes en la actualidad revisten la condición de formadores de las futuras generaciones de los docentes que tendrán a su cargo educar a los ciudadano argentinos del mañana.

Y en estos dos procesos se encuentra el *quid* de la cuestión, puesto que a través de ellos quienes cumplen un rol modelo para los miembros de una sociedad determinada, indefectiblemente ocuparán una labor central en cualquier intento de reforma –en este caso política–, dado su carácter de factor multiplicador de los contenidos recibidos y de los que habrá de transmitir, no sólo mediante el ejercicio de la docencia, sino a través de la relación que deberá existir entre su discurso docente y su actitud de vida, profesional y personal.

En definitiva, el docente –en cualquiera de los niveles profesionales de su actuación–,

¹¹ CORTI, MYRIAM I.: “*Universidad y Cultura: La Juventud Universitaria*”, Op. Cit., pg. 167.

conforma un paradigma ético y ciudadano para la sociedad, aún sin intención directa o voluntad consciente de serlo, cuya efectividad de acción en cuanto a los destinatarios de su actividad, resulta innegable. De allí la importancia de comprender el rol que cumple, y en consecuencia asumirse decididamente como modelo social, para difundirlo, pero principalmente para actuarlo en todas sus dimensiones.

CONCLUSIONES

Luego de todo lo expresado, a nadie se le escapa que el desenlace final de cualquier reforma política se encuentra supeditado a su coherencia interna y a su adecuada implementación metodológica, asumiendo desde el momento mismo de su formulación que se trata de una política de estado que deberá sustraerse a cualquier tipo de especulación que exceda el objetivo común oportunamente fijado, debiendo ser el resultado de un serio y profundo consenso político y social.

No es posible pretender la ausencia de intereses políticos, puesto que eso desnaturalizaría su contenido. Admitir necesariamente que es imposible sustraerlos de este tipo de procesos, puesto que lo debatido en ellos es justamente la esencia de cualquier actividad política; ya es un paso significativo. Sin embargo, por encima de dichos intereses por demás naturales, deberá concertarse el respeto de las pautas centrales acordadas como objetivo esencial de la reforma, en la inteligencia de que el adecuado funcionamiento de un sistema político es el presupuesto previo e imprescindible para cualquier proyecto partidario y dirigencial.

Definimos ya como parte de dichos objetivos, la adecuada identificación de las falencias de las que adolece el sistema político, la formulación de hipótesis alternativas de solución con sus respectivas pautas metodológicas, y finalmente el arribo a una decisión política consensuada destinada a poner en marcha como verdadera política de estado este tipo de reforma.

En este esquema, la educación conforma el presupuesto esencial de toda reforma y aún antes de ellas, por serlo primero de la sociedad misma. Tanto la definición de sus contenidos, como la formación de quienes habrán de ejercer la docencia como profesión, resultan determinantes de cualquier intento de cambio y del adecuado contenido del mismo. Sin educación –en el sentido más amplio del término– no hay reforma política posible.

Finalmente, hemos de llamar la atención sobre la importancia que tiene en la actualidad no repetir estériles procedimientos de reforma. La sociedad ha aportado un gran esfuerzo personal en cada instancia de cambio propuesta por la dirigencia, y las sucesivas frustraciones a las que se ha arribado en no pocas ocasiones, se traduce en un inconducente y peligroso descreimiento que afecta las instituciones republicanas y democráticas de nuestro país, y en la profundización del grave estado de anomia en el que nos encontramos en la actualidad.

Esta situación sólo podrá modificarse a través de la educación y de los docentes como modelos formadores de los futuros ciudadanos y dirigentes de una sociedad, de allí la importancia de que éstos asuman dicho rol no sólo profesional, sino también ciudadano.

BIBLIOGRAFÍA

COLMO, ALFREDO

“La cultura jurídica y la Facultad de Derecho”, Buenos Aires, Argentina, s/pie de imprenta.

CORTI, MYRIAM I.

“Universidad y Cultura: La Juventud Universitaria”, Noviembre de 1979; “Revista de la Sociedad de Investigaciones Filosóficas”, Año 1 – N° 1, Ed. Trejo, Córdoba, Argentina, 2000.

DUVERGER, MAURICE

“Instituciones Políticas y Derecho Constitucional”, Ed. Ariel, Demos – Colección de Ciencia Política, Barcelona, España, 1962.

ESCOLAR, MARCELO; CALVO, ERNESTO; MINVILLE, SANDRA y SCARAMELLA, CHRITIAN

“Personalización, Representación y Gobernabilidad. La Reforma del Sistema Electoral Argentino en la Categoría Diputados Nacionales”, Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental, Bs. As., 2002

FUCITO, FELIPE

“¿Podrá cambiar la Justicia en la Argentina?”, Ed. Fondo de Cultura Económica, Serie Breves, 1ª Edición, Buenos Aires, Argentina, 2002.

PÉREZ CORTI, JOSÉ M.

“El Proceso Electoral y la implementación de nuevas tecnologías” en Semanario Jurídico del 27/III/2003, Año XXV, N° 1401.

SESIN, DOMINGO JUAN

“Administración Pública. Actividad reglada, discrecional y técnica”; Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1994.

“DICCIONARIO ELECTORAL”, Segunda Edición, Ed. IIDH-CAPEL, San José, Costa Rica, 2000.

FUENTES PRIMARIAS

Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (www.cippec.org).

Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina (www.forofederal.org.ar).

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Electoral (www.buenosaires.gov.ar/dgelec/).

Ministerio del Interior, Dirección Nacional Electoral (www.mininterior.gov.ar/elecciones/n_tecnologias.asp).

Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, Sala Electoral (www.justiciacordoba.gov.ar)